



DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN,
FORMACIÓN PROFESIONAL
E INNOVACIÓN EDUCATIVA

CENTRO DE
INVESTIGACIÓN Y
DOCUMENTACIÓN EDUCATIVA

En este número:

LA REPETICIÓN DE CURSO EN LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA EN LA UNIÓN EUROPA

1. INTRODUCCIÓN:
Pág. 1

**2. LA REPETICIÓN
EN ENSEÑANZA
PRIMARIA EN LA
UNIÓN
EUROPEA:**
Pág. 2

**3. LA REPETICIÓN
EN ENSEÑANZA
SECUNDARIA
OBLIGATORIA
EN LA UNIÓN
EUROPEA:**
Pág. 2

CENTRO DE
INVESTIGACIÓN Y
DOCUMENTACIÓN
EDUCATIVA

General Oraá, 55
Tel: 91 745 94 00
Fax: 91 745 94 38
Cide@educ.mec.es
<http://www.mec.es/cide>

BOLETÍN **c i d e** DE TEMAS EDUCATIVOS

Noviembre de 2000. Número 2

LA REPETICIÓN DE CURSO EN LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA EN LA UNIÓN EUROPA

1.- INTRODUCCIÓN.-

Cuando el rendimiento de un alumno es inferior al nivel de conocimientos exigidos al finalizar su evaluación se puede producir la repetición de curso, regulada por las disposiciones que permiten que un curso determinado sea realizado por segunda vez por el mismo alumno.

La tabla que aparece en este Boletín muestra como está actualmente regulada la repetición de curso en los 15 Estados Miembros de la Unión Europea. Esta información hace referencia exclusivamente a la educación obligatoria. Generalmente, ésta se encuentra dividida en los niveles de primaria y secundaria, aunque existen algunas variaciones, como el caso de Luxemburgo, que también incluye parte de la educación infantil, o los casos de Dinamarca, Portugal, Finlandia y Suecia, en los que la educación obligatoria constituye una estructura única.

Se han establecido tres variables básicas para identificar las principales características de la repetición de curso en cada Estado:

- 1.- La **posibilidad o no de repetir curso**, y las peculiaridades del sistema de repetición de curso en un país o nivel.
- 2.- Los **motivos** para que un alumno repita curso.
- 3.- Las **personas u organismos** que toman la decisión definitiva sobre la conveniencia o no de la repetición.

Cuando no se ha encontrado información relativa a alguna de estas variables, se ha indicado con un guión en la casilla correspondiente. Por otro lado, en el caso de que se haya considerado necesario o interesante mostrar más información, ésta se ha incluido en una nota de pie de página.

En términos generales, se observa que la posibilidad de repetir existe en la mayoría de los Estados miembros de la UE, y que puede depender del rendimiento académico y de otros factores (enfermedad prolongada, dificultades especiales en el aprendizaje, edad inferior con respecto a los compañeros de clase, etc.). La decisión sobre la repetición puede ser individualizada (tutor, padres, Director, etc.) o colectiva (conjunto de profesores, autoridades educativas, etc.) y normalmente consensuada (profesores, directores y padres).

2.- REPETICIÓN EN LA ENSEÑANZA PRIMARIA EN LA UNIÓN EUROPEA.-

En la **Enseñanza Primaria** respecto a las tres variables básicas puede observarse:

1.- En todos los países existe la posibilidad de repetir curso, con mayor o menor grado y diferentes posibilidades: un máximo de 2 años (Bélgica - Comunidad Francófona-), 1 año (Bélgica - Comunidad Germano parlante-, España, Países Bajos, Luxemburgo –Infantil–), no se puede permanecer más de diez años en este nivel ¹(Austria), es muy frecuente (Bélgica – Comunidad Flamenca), no hay límites (Grecia), es posible repetir hasta los 15 años (Portugal), no es frecuente (Irlanda), en casos excepcionales (Italia, Luxemburgo–Primaria-, Suecia y Reino Unido), sin especificar años (Alemania - sólo se puede repetir a partir de 2.º curso - y Francia).

2.- Respecto a los motivos, los criterios los marca cada centro (Bélgica – Comunidades francófona y Germano parlante- Países Bajos), rendimiento académico (Bélgica – Comunidad Flamenca-, Alemania, España, Finlandia, Francia, Irlanda, Luxemburgo), depende del ciclo² (Portugal), no asistir a la mitad del periodo lectivo o sin enseñanza en un largo período de tiempo (Grecia y Dinamarca), hospitalización o edad inferior a sus compañeros de clase (Irlanda), y en casos excepcionales (Reino Unido).

3.- La decisión sobre la repetición es colectiva (Bélgica – Comunidades Francófona, Germano parlante, y Flamenca- a través del *Conseil de classe*³, o del tutor junto con otros profesores o el director, Finlandia, el director de acuerdo con los profesores del centro; Italia, por el profesor y el *Consiglio di interclasse*⁴, Luxemburgo -Primaria-, tutor de acuerdo con el inspector); individual (Grecia y Portugal, el profesor, y España, el tutor), y consensuada entre los padres, director, profesores e inspectores (Luxemburgo –Infantil-, Dinamarca, Reino Unido y Suecia)

¹.- Este nivel tiene una duración de cuatro años. No se puede tomar una decisión sobre la repetición hasta que el alumno haya pasado dos años en este nivel.

².-1^{er} ciclo: si el alumno tiene un gran retraso respecto a los objetivos y capacidades establecidas; 2º y 3^{er} ciclos: alcanzar una nota inferior a 3 (en una escala de 1 a 5) en más de tres asignaturas; al final del último ciclo (6º y 9º cursos): alcanzar una nota inferior a 3 (en una escala de 1 a 5) en tres materias, siempre que dos de ellas sean la lengua materna (Portugués) y Matemáticas.

³.- Está encabezado por el Director del centro y forman parte de él todos los profesores responsables de la educación de un grupo de alumnos.

⁴.- El profesor debe remitir un informe al *Consiglio di interclasse* con la propuesta. Este último está formado por los profesores y representantes de los padres de un grupo de clases que pertenecen a un mismo nivel, un mismo ciclo o un mismo centro.

3.- REPETICIÓN EN LA ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA EN LA UNIÓN EUROPEA.-

En la **Enseñanza Secundaria Obligatoria** respecto a las tres variables básicas se observa:

1.- En la mayoría de los países existe la posibilidad de repetir curso, (Bélgica –Comunidades Germano parlante y Flamenca-, Dinamarca, Alemania, Grecia, España, Francia, Irlanda, Luxemburgo, Países Bajos, Austria, Suecia y Reino Unido), con diferentes variantes: excepto en los dos últimos años de la *Gymnasiale Oberstufe*⁵ donde la promoción es automática (Alemania), no hay límites aunque sólo se repiten los exámenes en el último año de la educación obligatoria (Grecia), sólo puede repetirse un año en cada ciclo con las limitaciones y condiciones establecidas por las distintas Administraciones Educativas y siempre que el alumno no haya repetido en la Educación Primaria (España), es posible repetir curso hasta los 15 años (Portugal), sólo puede repetirse un curso o acceder provisionalmente al siguiente (Países Bajos), no se puede permanecer mas de diez años en enseñanza secundaria⁶ (Austria), si excepto el último año (Luxemburgo- Secundaria obligatoria general-), sólo un año (Luxemburgo - Secundaria obligatoria profesional-), y es excepcional y poco frecuente (Suecia y Reino Unido). Solamente en Bélgica – Comunidad Francófona-, no existe la posibilidad de repetir con un curso suplementario para alumnos atrasados.

2.- Respecto a los motivos: los criterios los marca cada centro (Países Bajos), rendimiento académico (Bélgica – Comunidad Flamenca -, Alemania, Grecia, España, Luxemburgo, y Austria) depende del ciclo⁷ (Portugal), sin enseñanza en un largo período de tiempo (Dinamarca), excepcionalmente en caso de enfermedad (Bélgica – Comunidades francófona y Germano parlante), y casos excepcionales (Irlanda y Reino Unido).

3.- La decisión sobre la repetición es colectiva (Bélgica – Comunidades Germano parlante, y Flamenca- a través del *Klassenrat* o *Zulassungsrat*⁸ según etapa, o del *Klassenrad*⁹ respectivamente; Alemania del *Klassenkonferenz* o *Lehrerkonferenz*¹⁰; España, del conjunto de profesores de cada alumno; Francia los padres o el *Conseil de classe*¹¹; Irlanda, el Departamento de Educación¹²; en Italia el *Consiglio de Classe*¹³; Luxemburgo, el *Conseil de classe* , y Portugal el *Conselho de turma*¹⁴); individual (Austria, profesor o director), y consensuada con los padres (Suecia y Reino Unido).

* * *

Como se ha podido comprobar en toda la Unión Europea en la Educación Obligatoria existe la posibilidad de repetir curso bajo cierta condiciones y normalmente consensuada entre padres, directores, profesores e inspectores.

⁵- *Gymnasiale Oberstufe* es un nivel de educación secundaria superior obligatorio a tiempo parcial.

⁶- Se refiere a todo el nivel de educación secundaria (obligatoria y no obligatoria), que tiene una duración total de ocho años.

⁷- 2º y 3º ciclos: alcanzar una nota inferior a 3 (en una escala de 1 a 5) en más de tres asignaturas; al final del último ciclo (6º y 9º cursos): alcanzar una nota inferior a 3 (en una escala de 1 a 5) en tres materias, siempre que dos de ellas sean la lengua materna (Portugués) y Matemáticas.

⁸- El *Klassenrat* formado por el Director y todos los profesores responsables de un grupo de alumnos. El *Zulassungsrat* está formado por el Director y un grupo de profesores.

⁹- Comité compuesto por los miembros de la dirección y del profesorado responsables de un determinado grupo de alumnos.

¹⁰- El *Klassenkonferenz* está formado por los profesores que han trabajado con los alumnos en cuestión. El *Lehrerkonferenz* está formado por todos los profesores del centro escolar.

¹¹- El *Conseil de classe* está presidido por el Director del centro y se reúne al final de cada período. A cada reunión son convocados: los profesores, los representantes de padres y alumnos, orientadores que realizan tareas de asesoramiento educativo y profesional y, opcionalmente, profesionales del área de servicios sociales y de la salud.

¹²- Tras la propuesta del tutor o del Director.

¹³- El profesor debe remitir un informe al *Consiglio di classe* con la propuesta. Este último está formado por todos los profesores de la clase, cuatro representantes de los padres y el tutor.

¹⁴- Está formado por los profesores, un representante de los estudiantes (sólo en el tercer ciclo) y un representante de padres y tutores. Está coordinado por el Director.

REPETICIÓN DE CURSO EN LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA EN LA UNIÓN EUROPEA¹⁵

| Países | Niveles | Posibilidad de repetir | Motivos de la repetición | Quién toma la decisión |
|---|--|--|--|---|
| BÉLGICA (Comunidad Francófona) | Primaria | Sí. Hasta un máximo de dos años. | Dependen de los criterios de cada centro. | Conseil de classe (en más de la mitad de los casos). |
| | Secundaria obligatoria | No. Existe un curso suplementario para alumnos atrasados. | Excepcionalmente, en caso de enfermedad duradera. | - |
| BÉLGICA (Comunidad Germano parlante) | Primaria | Sí. Sólo un año. | Dependen de los criterios de cada centro. | Tutor (conjuntamente con otros profesores). |
| | Secundaria obligatoria | Sí, aunque se está intentando suprimir la repetición de curso. | Excepcionalmente, en caso de enfermedad duradera. | <i>Klassenrat</i> o <i>Zulassungsrat</i> , según etapa. |
| BÉLGICA (Comunidad Flamenca) | Primaria | Sí. Es muy frecuente. | No finalizar el curso satisfactoriamente. | Tutor (conjuntamente con el director y tal vez otros profesores). |
| | Secundaria obligatoria | Sí. | No aprobar los exámenes finales. | <i>Klassenrad</i> . |
| DINAMARCA | Folkeskole | Sí. | Permanecer sin enseñanza durante un largo período de tiempo u otras razones especiales. | Con el consentimiento de los padres. |
| ALEMANIA | Primaria | Sí. Sólo se puede repetir a partir del 2º curso. | No finalizar el curso Satisfactoriamente. | - |
| | Secundaria obligatoria | Sí, excepto entre los dos últimos cursos de <i>Gymnasiale Oberstufe</i> , donde la promoción es automática. | Notas no satisfactorias durante o al final del curso. | <i>Klassenkonferenz</i> o <i>Lehrerkonferenz</i> . |
| GRECIA | Primaria | Sí. No hay límites | No haber asistido a más de la mitad del período lectivo. | Profesor. |
| | Secundaria obligatoria | Sí. No hay límites | Suspender más de cuatro asignaturas en septiembre. | - |
| ESPAÑA | Primaria | Sí, pero sólo un curso. | No alcanzar los objetivos establecidos. | Tutor. |
| | Secundaria obligatoria | Sí. Sólo puede repetirse un año en cada ciclo. | - | Conjunto de profesores de cada alumno. |
| FRANCIA | Primaria | Sí. | Ritmo lento de aprendizaje. | Director Departamento de Servicios Educativos. ¹⁶ |
| | Secundaria obligatoria | Sí. | - | Los padres o el <i>Conseil de classe</i> . |
| IRLANDA | Primaria | Sí, aunque no es frecuente. | Dificultades en el aprendizaje, edad inferior con respecto al grupo de clase, hospitalización. | - |
| | Secundaria obligatoria | Sí. | Casos excepcionales. | Departamento de Educación. |
| ITALIA | Primaria | Sí, pero sólo en casos excepcionales. | No alcanzar los objetivos mínimos | El profesor/ <i>Consiglio di interclasse</i> . |
| | Secundaria obligatoria | Sí, pero sólo en casos excepcionales. | No alcanzar los objetivos mínimos - | El profesor/ <i>Consiglio di classe</i> . |
| LUXEMBURGO ¹⁷ | Infantil | Sí; al final del segundo y último año, puede decidirse la permanencia del niño un tercer año. | Problemas físicos, psíquicos o lingüísticos. | Consenso entre profesor, inspector y padres. |
| | Primaria | Sí, se puede repetir el último curso en casos excepcionales | - | Tutor, de acuerdo con el inspector |
| | Secundaria obligatoria (Gral.) Secundaria obligatoria (Prof.) | Sí, excepto el último año. Sí. Sólo un año. | Nivel de conocimiento o actitud hacia el trabajo insuficientes. | <i>Conseil de classe</i> . Voluntariamente o el <i>Conseil de classe</i> . |
| PAÍSES BAJOS | Primaria | Sí; ocasionalmente se repite un año. | Depende de criterios de cada centro. | - |
| | Secundaria obligatoria | Sí. Sólo se puede repetir un curso o acceder provisionalmente al siguiente. | - | - |
| AUSTRIA | Primaria | Sí. No se puede permanecer más de diez años en este nivel. ¹⁸ | - | - |
| | Secundaria obligatoria | Sí. No se puede permanecer más de diez años en enseñanza secundaria. | No superar una asignatura obligatoria. | Profesor / Director. |
| PORTUGAL | Ensino Básico | Sí., es posible repetir curso hasta los 15 años de edad | Depende del ciclo. | Profesor (en 1º ciclo)/ <i>Conselho de turma</i> (resto de ciclos). |
| FINLANDIA ¹⁹ | Peruskoulu-Grundskola | Sí, pero el alumno que ha suspendido un curso debe tener la oportunidad de demostrar que ha alcanzado el conocimiento y habilidades necesarias en la materia de que se trate | No finalizar el curso satisfactoriamente | El director, de acuerdo con los profesores del centro |
| SUECIA | Grundskola | Sí, aunque es muy poco frecuente. | - | Tutor, tras consultar con padres. |
| REINO UNIDO (Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte) ²⁰ | Primaria | Sí., aunque es algo excepcional | - | Director y conjunto de profesores tras consultar con los padres |
| | Secundaria obligatoria ²¹ | Sí, aunque es algo excepcional. | Sólo en casos excepcionales | Padres. |

¹⁵.- Fuente: Elaboración CIDE a partir de los informes nacionales elaborados por las unidades de Eurydice para el año 1999, con las excepciones de Bélgica (Comunidad Francófona) e Irlanda, cuyos informes son de 1998. Todos ellos se encuentran disponibles en la Eurybase

¹⁶.- Esta persona toma la decisión final, aunque también participan el grupo de profesores, el Director del centro y los padres del alumno.

¹⁷.- No figura información sobre la repetición en educación primaria.

¹⁸.- Este nivel tiene una duración de cuatro años. No se puede tomar una decisión sobre la repetición hasta que el alumno haya pasado dos años en este nivel.

¹⁹.- No se ha encontrado información relativa a la repetición de curso.

²⁰.- Repetir curso escolar es muy poco frecuente y no existe una regulación oficial sobre este tema. Si el alumno no cumple con los requisitos mínimos, se utilizan otras medidas.

²¹.- Generalmente permanece en el curso que le corresponde por su edad.